



E-7057



OTORGA SELLO 40 HORAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 947 /

SANTIAGO, - 2 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.561, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral; el Decreto con Fuerza de Ley N°25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; Resolución Exenta N°286, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el cual se nombra al Subsecretario del Trabajo; en el Decreto Supremo N° 35, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el cual se nombra al Subsecretario de Previsión Social; en la Resolución Exenta N°428, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Certificación "Sello 40 Horas"; en el Informe de Certificación "Sello 40 Horas" de la empresa Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, de fecha 10 de julio de 2023, del Departamento de Inspección de la Dirección del Trabajo; y en la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Trabajo Decente como un concepto que busca expresar lo que debería ser un buen trabajo o un empleo digno, ha sido recogido por la propuesta programática del Gobierno de S.E. el Presidente Gabriel Boric, siendo un eje transversal, que indica que: *"El trabajo decente es un compromiso indispensable para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero, además, permite alcanzar o avanzar hacia otros objetivos del desarrollo sostenible: el fin de la pobreza, el compromiso del hambre cero, mejoras en la salud y el bienestar, una educación de calidad y la igualdad de género. Además, es indispensable para el desarrollo de la industria, la innovación y la infraestructura; disminuye la desigualdad de ingresos y la desigualdad multifactorial; se incorpora al compromiso de producción y consumo responsables; mejora los niveles de paz, ciudadanía y justicia y es parte integral de un pacto social que nos incluya a todas y todos."*

Que, por lo anterior, el Gobierno está decidido en impulsar la consagración en nuestro Código Laboral de una jornada ordinaria de 40 horas semanales.

Que, sin perjuicio de ello, es de alta importancia distinguir a aquellas empresas que han comprendido al Código del Trabajo como un marco normativo de protección mínima, y no como el máximo a lo que pueden aspirar las relaciones laborales basadas en igualdad y respeto, ya aplicando, entre otras medidas, una jornada semanal de 40 horas, no limitándose a cumplir el marco legal mínimo vigente.

Que, así, mediante la Resolución Exenta N°428, de 2022, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de junio de 2022, aprobó la certificación "Sello 40 Horas", la que se otorgará a las empresas de todo tamaño o rubro, que implementen una jornada laboral ordinaria de 40 o menos horas semanales.

Que, Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, R.U.T N°65.021.747-0, solicitó ser calificada para la certificación mediante el Sello 40 Horas, conforme lo establecido en la Resolución Exenta antes citada.

Que, la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, tiene por objeto administrar el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, para esta tarea la Fundación se encarga de investigar, inventariar, clasificar, elaborar y difundir la colección comprendida en él, asimismo rescatar y preservar la memoria relacionada con las violaciones de los derechos humanos ocurridas en Chile durante el período que va desde el 11 de septiembre de 1973, y hasta el 11 de marzo de 1990. Se constituyó mediante instrumento público, conforme Certificado de Estatuto de fecha 7 de enero de 2010, reducido a Escritura Pública el 8 de enero de 2010 ante Notario Público don Rodrigo Marín Larraín Reemplazante del Titular don Eduardo Javier Diez Morello, de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, bajo repertorio N°450/2010, documento acompañado por el requirente.

Que, Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos adoptó una jornada ordinaria de trabajo de 40 horas semanales, dando con ello cumplimiento a una política voluntaria en miras de mejorar la calidad de vida de sus trabajadoras y trabajadores, permitiéndoles conciliar de manera efectiva su vida familiar y laboral.

Que, por ende, Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos se ubica muy por debajo del máximo exigido por la ley vigente, que consagra una jornada semanal ordinaria de 45 horas.

Que, por su parte, se tuvo a la vista informe de la Dirección del Trabajo, evacuado a través de su Departamento de Inspección, de 10 de julio de 2023, y todos los antecedentes societarios y contractuales aportados por la propia empresa postulante.

Que, por lo anterior, procede por parte del Ministerio del Trabajo y Previsión Social otorgar el Sello 40 Horas a la empresa.

RESUELVO:

PRIMERO: OTÓRGASE el "Sello 40 Horas" del Ministerio del Trabajo y Previsión Social a la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, R.U.T. N°65.021.747-0.**

SEGUNDO: AUTORIZÁSE a Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, el uso del "Sello 40 Horas" por un año a partir de la total tramitación de la presente resolución, sin perjuicio de su revocación o renuncia conforme lo dispuesto en los artículos 6° y 9° de la Resolución Exenta N°428, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



TERCERO: OTÓRGASE patrocinio a la Fundación, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N°286, de 2003 y N°428, de 2022, en su artículo 8°, ambas de esta Secretaría de Estado, por el plazo de un año.

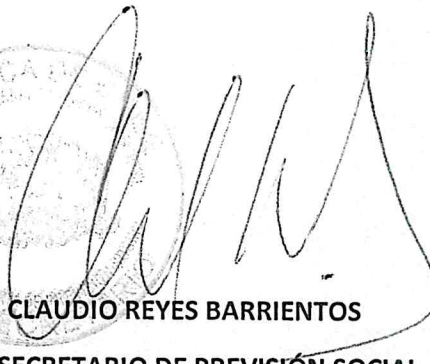

CUARTO: DEJASE constancia que el presente acto no implica en forma alguna la certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que corresponden a la empresa, ni el cese ni limitación de las facultades por parte de los organismos fiscalizadores respectivos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MINTRAB.GOB.CL



JEANNETTE JARA ROMÁN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

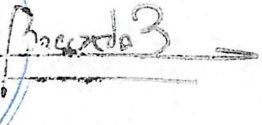
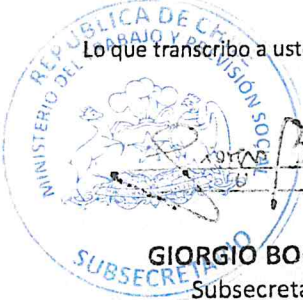

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIVISIÓN JURÍDICA
JEFE

PCHC/MESP/CMH/ASA/CBR/FCC

Distribución:

- Oficina de Partes
- Gabinete Ministra, del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretario del Trabajo
- Gabinete Subsecretario de Previsión Social
- SEREMI del Trabajo y Previsión Social Región Metropolitana
- Dirección del Trabajo
- División Jurídica
- Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (anavarro@mmdh.cl)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento



GIORGIO BOCCARDO BOSONI
Subsecretario del Trabajo